



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA**
SubdiviUnidadActuacionLAERMITA

EDICTO

Que a instancia de la mercantil LA ERMITA GOLF RESORT, S.L., por Decreto de Alcaldía nº 2.753/14 de 30 de julio del año 2014, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Acumular durante las fases de iniciación ordenación e instrucción, los procedimientos relativos al Proyecto de Delimitación de dos Unidades de Actuación en la U.A.-1 del Plan Parcial “La Ermita Resort”; y los correspondientes Programas de Actuación de las UU.AA. nº 1-A y 1-B, y los Estatutos de la Junta de Compensación de la U.A. 1-A, en atención a su íntima conexión.

SEGUNDO.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Delimitación de dos Unidades de Actuación en el Plan Parcial “La Ermita Resort”, por el Arquitecto D. Juan Leal Barceló, por el que se subdivide la Unidad de Actuación nº 1 prevista en dicho Plan Parcial en la Unidad de Actuación nº 1-A, y Unidad de Actuación nº 1-B; con las condiciones indicadas en el informe de la Arquitecta Municipal.

TERCERO.- Aprobar Inicialmente el Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 1-A del Plan Parcial “La Ermita”, en los términos presentados por la mercantil LA ERMITA RESORT, S.L. y redactados por el Arquitecto D. Juan Leal Barceló.

CUARTO.- Aprobar Inicialmente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación nº 1-B del Plan Parcial “La Ermita”, en los términos presentados por la mercantil LA ERMITA RESORT, S.L. y redactados por el Arquitecto D. Juan Leal Barceló.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142, 173 y 181 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de **VEINTE DÍAS** a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Alhama de Murcia a 30 de julio del año 2014

EL ALCALDE,

Ede. Alfonso Fernando Cerón Morales.